

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.513/81. «Mercedes-Benz, España, S. A.» (M. B. ESPAÑA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en 8 de junio de 1981, del Servicio de Recursos de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por la que el Consejo de Ministros acordó desestimar el previo recurso de reposición, sobre acta de infracción ST. 85/80.

Pleito número 306.522/1981. «Asociación Naviera Valenciana», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en 16 de junio de 1981, por la que desarrolla el Real Decreto 2032/1980, de 24 de octubre, regulador de la estructura administrativa de las actividades laborales y empresariales en los puertos de interés general.

Pleito número 306.526/1981. Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno, en 4 de agosto de 1980, sobre fijación del precio del azúcar.

Pleito número 306.544/81. «Construcciones Quintero, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en 5 de junio de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 20 de enero de 1981, de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, sobre ejecución de obras, de un Centro de EGB, de 16 unidades, en Cuéllar (Segovia), y del reformado adicional (expediente 10.161/81).

Pleito número 306.553/81. Don Javier García Quiroga, contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno, en 19 de junio de 1981, Real Decreto 1613/81, sobre aprobación de los Estatutos Generales de la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de sus Colegios Oficiales y Consejo General.

Lo que en cumplimiento del artículo 80 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Secretario Decano.—4.011-E.

Pleito número 306.557/81. «Asociación Española de Empresas de la Carne (ASOCARNE)», y «Federación Catalana de Industrias de la Carne» (FECIO), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en 3 de agosto de 1981, sobre modificación de la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, Sala de Despique, Centro de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos, y se fijan las condiciones mínimas de los Mataderos Municipales («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 1981).

Pleito número 306.560/81. Consejero Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Energía en 19 de junio de 1981 sobre Real Decreto número 1706/1981, por el que sea prueban los Estatutos del Colegio Oficial de Geólogos.

Pleito número 306.375/81. Don Cristóbal González Medina, contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno, en 26 de marzo de 1981, ampliando la resolución de 2 de febrero de 1980, y ampliando también el recurso, referencia 3R 203/1980, sobre concesión al apeante de una indemnización de 8.763.612 pesetas, frente a la reclamación hecha por el mismo de 73.129.290 pesetas.

Pleito número 306.563/81. Don Joaquín García Marigil, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio, en 28 de febrero de 1981, sobre indemnización por daños causados expedidos de licencia de importación.

Pleito número 306.589/81. Consejo General de la Abogacía Española contra Real Decreto 2609/81, expedido por el Ministerio de Hacienda, en 19 de octubre de 1981, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario Decano.—4.012-E.

Pleito número 306.584/1981. «Asociación de Navieros Españoles» (ANAVE), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 20 de agosto de 1981, que desestima recurso de reposición interpuesto contra Real Decreto 2554/1980, de 4 de noviembre, sobre aprobación del Reglamento de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre, de los Impuestos Especiales.

Pleito número 306.573/1981. «Compañía Telefónica Nacional de España», contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 5 de febrero de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Real Decreto de 5 de febrero, número 237/1981, sobre Tarifas Postales y de Telecomunicación.

Pleito número 306.577/81. «Confederación Española de Cajas de Ahorros», contra la resolución expedida por la Presidencia del Gobierno, en 5 de febrero de 1981, por la que se resolvía desestimatoriamente el recurso de reposición contra el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno número 237/1981, de 5 de febrero, sobre modificación y establecimiento de determinadas tarifas postales y de telecomunicación.

Pleito número 306.593/81. «Asociación Omnium Cultural», contra Real Decreto 2296/1981, expedido por la Presidencia del Gobierno, en 3 de agosto, sobre señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias de autobuses y marítimas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.

Pleito número 306.607/82. «Asociación Nacional de Promotores Constructores de Edificios», contra Real Decreto del Ministerio de Hacienda, en 19 de octubre, número 2609/1981, artículo 34, A), 1), apartado 3, tercero del Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, aprobado por el Real Decreto mencionado.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario Decano.—4.010-E.

Pleito número 306.620/81. «Comunidad de Propietarios Apartamentos de Mar», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de junio de 1981, sobre concesión de la Mercantil «Puerto Punta Portals, S. A.», de una concesión de construcción de un puerto deportivo de invernada en Punta Portals y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla. N/3.019. Baleares.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Secretario Decano.—4.013-E.

Pleito número 306.204 de 1980 y otros. «Autopistas del Mare Nostrum» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1978 (Real Decreto 2695/1977), sobre normativa en materia de precios; se amplía el presente recurso a la resolución del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1978.

Pleito número 306.638/82. — Cía. Telefónica Nacional de España contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 21 de enero de 1982, por la que se declara inadmisibile el recurso extraordinario de alzada interpuesto ante el Consejo de Ministros, número 4.862/80, por la parte recurrente sobre instalación de tres cabinas telefónicas en zona de servicio del puerto de La Coruña.

Pleito número 306.617/82. — Asociación Española de Detallistas de Alta Peluquería y Cosmética (AEDAKPECO) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de noviembre de 1981, Real Decreto 2678/81, sobre creación en las tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, nuevos epígrafes para actividades no clasificadas, y se modifican.

Pleito número 306.598 de 1981.—Sindicato Unitario contra Real Decreto número 2384 de 1981, expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de agosto de 1981, sobre aprobación del nuevo Reglamento del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.

Pleito número 306.604/82. — Asociación de la Industria Química Básica (IQB), expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de octubre de 1981, sobre Real Decreto número 2609, contra el artículo 34, apartado A, 5.º, del Reglamento del impuesto General sobre el Tráfico de Empresas aprobado por el Real Decreto 2609 de 1981, de 19 de octubre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Secretario Decano.—5.381-E.

Pleito número 306.656/82.—Asociación de Catedráticos y Profesores Numerarios de Escuelas de Comercio contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1981, Real Decreto 3182/1981, sobre que se regulan las facultades profesionales de los diplomados en Ciencias Empresariales.

Pleito número 306.635/82.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 30 de noviembre de 1981, sobre indemnización por suspensión temporal total de las obras del dique de Punta Galea del puerto de Bilbao.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario-Decano.—5.383-E.

Pleito número 306.610/82.—«Real Club Náutico de Valencia» contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 16 de octubre de 1981, anulando el acuerdo del Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia de 27 de febrero de 1979, sobre determinada concesión para traslado de sus instalaciones de dicho puerto a nuevo emplazamiento.

Pleito número 306.623/82.—Cía. Telefónica Nacional de España contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 30 de octubre de 1981, referencia 1.523/77, sobre desestimación recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas para el cubrimiento de un tramo de la ría de Gobelos en el puerto de Bilbao.

Pleito número 306.626/82.—Cía. Telefónica Nacional de España contra la resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 30 de octubre de 1981, referencia 243/77 por desestimación del recurso extraordinario de alzada interpuesto por la Cía. Telefónica Nacional de España en relación con la sustitución de un cable subterráneo en la confluencia de la calle de San Francisco con la avenida de Orillamar en la zona de servicio del puerto de Vigo (Pontevedra).

Pleito número 306.644/82.—Doña Elvira Martínez de Luces y otra contra la resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 27 de noviembre de 1981, por la que se desestiman el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1980, sobre aprobación de módulos de retribuciones para el personal contratado en los Centros del extinguido Organismo autónomo INEI y otras cuestiones.

Pleito número 306.648/82.—Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) contra la resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 29 de diciembre de 1981, Real Decreto 3150/1981, en 29 de diciembre de 1981, sobre modificación del régimen de retenciones en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario-Decano.—5.382-E.

Secretaría: Vacante

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.625, interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en 30 de octubre de 1981, sobre denegación de participación en los gastos para la modificación de la red telefónica, en relación con el castillo y muralla de la ciudad de Niebla (Huelva).

Recurso número 306.628, interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en 30 de octubre de 1981, por el que se desestima el recurso de

alzada interpuesto por la Compañía con sujeción a lo establecido en la base 26 de las reguladoras de su contrato con el Estado aprobadas por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con un cable submarino entre Las Palmas de Gran Canaria (playa de las Canteras) y Cádiz (Conil).

Recurso número 306.500, interpuesto por Federación de Comercio de Tenerife, Federación Empresarial Canaria y Federación Canaria de Empresarios de Comercio contra el Real Decreto 875/1981, de 27 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre el Lujo; se ha solicitado la ampliación a la resolución expresa de 11 de noviembre de 1981.

Recurso número 306.636, interpuesto por «Inca», contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 2 de diciembre de 1981, sobre pérdida de garantía por incumplimiento de contrato por defecto de calidad de partida de carne congelada.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Secretario.—4.647-E.

Secretario: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.606, interpuesto por «Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles», contra Real Decreto número 2609/1981, del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda, de 19 de octubre de 1981, sobre aprobación del Reglamento del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (artículo 34, apartado 1.º letra i) «Boletín Oficial del Estado» números 265 y 266, días 5 y 6 de noviembre de 1981.

Recurso número 306.609, interpuesto por «Federación Española de Organizaciones Empresariales» (CEDE), contra Real Decreto número 2609/1981, del Ministerio de Hacienda, de 19 de octubre de 1981, sobre aprobación del Reglamento del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 6 de noviembre de 1981).

Recurso número 306.612, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, contra resolución por la que se declara inadmisibile el recurso extraordinario de alzada ante el Consejo de Ministros número 1.462/77, interpuesto al amparo de lo establecido en la base 26 de las reguladoras de su contrato con el Estado, sobre instalaciones de un cable telefónico en Colegio Nacional de Educación General Básica «Las Lagunas», en Orense.

Recurso número 306.616, interpuesto por Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra Real Decreto número 425/1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1981, y contra acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1981, sobre aprobación del Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas

personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Secretario, José Recio Fernández.—4.671-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.621, interpuesto por «Sedex, Sociedad de Estudios, Distribución y Exportación, S. A.», contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 23 de noviembre de 1981, sobre pérdida de garantía de importe 2.894.453 pesetas, por incumplimiento parcial de un contrato por defecto de calidad de partida de carne congelada con hueso de ganado vacuno (expediente 3.498).

Recurso número 306.624, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo del Consejo de Ministros, referencia 3R.9761/79, de 30 de octubre de 1981, sobre concesión de autorización administrativa a «Autopistas Concesionaria Española, S. A.» (ACESA) para la utilización de un sistema de comunicación en la autopista de peaje Barcelona-La Junquera y Mongat-Mataró.

Recurso número 306.627, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo Consejo de Ministros referencia 3R.126/77, de 30 de octubre de 1981, sobre instalación de un cable telefónico en las escuelas y viviendas de Profesores de EGB en Puerto de Vega, Ayuntamiento de Navia (Oviedo).

Recurso número 306.631, interpuesto por Real Aeroclub de Jerez de la Frontera, contra acto denegatorio presunto por silencio administrativo de la petición al Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Gobierno Civil de Cádiz el 6 de noviembre de 1978, sobre daños y perjuicios derivados de accidente aéreo por negligencia en revisión de motor.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Secretario José Recio Fernández.—4.672-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.637, interpuesto por «Inca, S. A.», contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 2 de diciembre de 1981 sobre pérdida de garantía de importe de 3.401.000 pesetas, por incumplimiento parcial de un contrato por defecto de calidad de partida de carne congelada con hueso de ganado vacuno (expediente 3.484).

Recurso número 306.640, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes contra Real Decreto número 2924/1981, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 1981, por el que se reestructura determinados órganos de las Administraciones Locales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1981).

Recurso número 306.643, interpuesto por Federación Nacional de Perfumistas y

Drogueros de España contra Real Decreto número 2676/1981, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de noviembre de 1981, sobre creación en las tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales nuevos epígrafes para actividades no clasificadas y se modifican los de otras («Boletín Oficial del Estado» número 274, de 16 de noviembre de 1981).

Recurso número 306.646, interpuesto por Federación Empresarial de la Industria Eléctrica contra Orden del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 17 de noviembre de 1981, sobre información financiera de las Entidades emisoras de títulos de valores («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1981).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.194-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Señor Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román Rodero Fraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 513.525 y el 41 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fulgencio Martínez Cuadrupani se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 513.531 y el 43 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.642-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tarsicio Saiz Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.543 y el 47 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.635-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Sierra Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.600 y el 49 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.634-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Heredia García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.606 y el 51 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.636-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Escalante se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.612 y el 53 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Furest Madroñal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de junio de 1981, que denegó a la recurrente el derecho a pensión como huérfana del Teniente Coronel de Ingenieros don Ricardo Arana Tarancón; pleito al que ha correspondido el número general 513.624 y el 57 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.639-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Espejo Carrión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.630 y el 59 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.638-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Linares Fernández de Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.642 y el 63 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de febrero de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.640-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Alfaro Tebar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.537 y el 45 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1982.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.643-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cortijo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.651 y el 65 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de febrero de 1982.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.644-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Arias Vidarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.663 y el 69 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de febrero de 1982.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.645-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rojo Herencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.387 y el 8 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1982.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.650-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Matías Las Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.516 y el 38 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1982.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.649-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marciano García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.597 y el 48 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1982.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.668-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Aroca Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.627 y el 58 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1982.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.648-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Villanueva González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.609 y el 71 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1982.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.646-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cortés Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.399, y el 12 de 1982, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario.—4.661-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Salcedo Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.375 y el 4 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.664-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Jiménez Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma

Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.381 y el 6 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.663-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ruiz Pintado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.393 y el 10 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Patricio Corrales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.447 y el 28 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.660-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz Busto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar

de 16 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.465 y el 32 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.665-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gervasio Pérez Costardoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.471 y el 34 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.666-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gallego Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.480 y el 36 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Crescencio de las Heras Cuevas se ha

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Chacón Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.666 y el 70 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.653-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Madrid Fresneda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.672 y el 72 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de marzo de 1982.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.652-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Manso Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.381 y el 569 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1982.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.673-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Guillén Horrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de enero de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 513.675 y el 73 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1982.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.674-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Vena Toro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de su pretensión de adaptación del haber pasivo a su calidad de Coronel honorífico; pleito al que ha correspondido el número general 513.615 y el 54 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1982.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.675-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eutimio Alonso Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.681 y el 75 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de marzo de 1982. Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.970-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mellinas Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.720 y el 85 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de marzo de 1982.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.967-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé García Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.699 y el 79 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1982.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.969-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Ocaña de los Reyes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.714 y el 83 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1982.

Madrid 11 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.968-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Doroteo Almendros y Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de enero de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.738 y el 91 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1982.

Madrid 11 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.966-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Severiano Uña Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de enero de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 14 de octubre de 1981, que modificó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.744 y el 93 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1982.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—4.965-E.

Secretaría: Señora Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Purificación Revuelta Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre proyecto de expropiación del sector II de actuaciones de Zoffo; pleito al que ha correspondido el número general 512.346 y el 479/1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Gordi Lloveras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.526 y el 43 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rosell Andújar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.529 y el 44 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Peña Villuenga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.535 y el 45 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Galimany Bernet, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.541 y el 47 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Aparicio Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.544 y el 48 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 14 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.598 y el 49 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1982.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

José Villar Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.601 y el 50 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1982.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rubiella Lazcano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.607 y el 52 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1982.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—4.618-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 13.373.—Doña ADELINA DAMIAN POLO contra la Resolución del Ministerio del Interior de 17-7-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Política Interior de 7-6-1978 por la que se excluía a don Fco. Hernández Villanueva del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.—2.735-E.
- 13.421.—AGRUPACION DEPORTIVA ANTORCHA contra la Resolución del Ministerio del Interior de 19-9-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Departamento de 9-12-1980 por la que se sanciona a la recurrente con multa de 550.000 pesetas por presunta infracción del Reglamento del Juego del Bingo.—2.757-E.
- 13.412.—Don JOSE LUIS MARTINEZ PLAZAS contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno denegatoria de solicitud de jubilación voluntaria anticipada.—2.784-E.
- 13.377.—Don PAULINO BERMEJO HERRAIZ contra la Resolución del Minis-

terio del Interior (Dirección General de Política Interior) de 7-7-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 29 de marzo de 1979 por la que se considera al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.—2.789-E.

13.403.—Don JUAN PEREZ MENDOZA contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 18-11-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de la Función Pública de 12-5-1981 por la que se impone al recurrente sanción de suspensión de funciones por un periodo de siete meses.—2.788-E.

13.416.—Don JOSE LUIS ANTONIO RODRIGO RUIZ contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 11 y 26-5-1981 desestimando integración del recurrente al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—2.785-E.

13.415.—Doña MARIA ANGELES GONZALEZ URQUIJO contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 23-11-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de 11 y 26-5-1981 por las que se deniega a la recurrente su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—2.782-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 13.380.—LIGA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL (DEPANA) contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18-5-1980 autorizando a la Asociación de Amigos Montgo para realizar obras en la playa del mismo nombre, término de Torroella de Montgori (Gerona).—2.324-E.
- 13.374.—Don REMEDIOS PABLO FERNANDEZ DE ALBA Y MARTIN DE LA SIERRA contra la Resolución del Director general de la Función Pública sobre acceso al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—2.332-E.
- 13.376.—HOTEL PORTA COELI, S. A., contra la Resolución del Ministerio del Interior de 22-1-1981 imponiendo sanción de 550.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.—2.325-E.
- 13.384.—COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE GUPUZZO contra la Resolución del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos celebrado el 22-5-1981.—2.326-E.
- 13.386.—CLUB NAUTICO NAYADE contra la Resolución del Ministerio del Interior de 15-4-1981 que impuso multa de 550.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.—2.327-E.
- 13.396.—Don PLACIDO GARCIA MORENO contra la Resolución de la Dirección General de Policía sobre su ascenso a Comandante.—2.333-E.
- 13.398.—Doña JOSEFINA CELAA BLANCO contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico sobre concurso de traslado de la Escala Ejecutiva convocado el 24-9-1980.—2.331-E.

12.936.—Don VICTORINO SAUCA RAMOS contra la Resolución del Ministerio del Interior denegatoria de fecha de arranque de pensión desde 1976.—2.322-E.

13.319.—Don MIGUEL CHOCANO DIAZ contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno sobre integración al Cuerpo Técnico de la AISS.—2.323-E.

13.387.—Don JESUS TRUJILLO CABALLERO contra la Resolución del Ministerio del Interior de 9-12-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de la Dirección de la Seguridad del Estado en virtud de silencio administrativo de la denegación de petición de que le fueran aplicados los beneficios del Decreto 46/1977 de amnistía.—2.329-E.

13.395.—Don FELIX LOPEZ GONZALEZ contra la Resolución de la Oficialía Mayor de la Dirección General de la Policía de 18-5-1981 que desestimó la petición del recurrente sobre modificación de la Resolución de 10-12-1979 por la que se acordó su pase a la situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.—2.330-E.

13.397.—Don CONRADO SALGADO GONZALO contra denegación de solicitud de la Oficialía Mayor de la Dirección General de la Policía de 12-5-1981 por no haber sido aplicado al recurrente los beneficios de la Ley 55/1978.—2.328-E.

13.405.—Don JOSE MEDINA SANCHEZ contra la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 18-11-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicho Departamento de 31-8-1981 que acordó declarar no apto al recurrente en las pruebas finales del curso selectivo seguido en la Escuela Superior de Policía.—2.320-E.

13.411.—Doña CARMEN ROMANO MARTIN contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 18-11-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 7-7-1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—2.321-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Secretario.—2321-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.516.—Don ANTONIO RIVERO HERREIRO contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 18-3-1981 —Dirección General de Industrias Agrarias—, expediente número 2-R-A-50/79 V, del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, que imponía al recurrente la multa de 965.429 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 25-4-1981.—1.874-E.
- 42.642.—ANTONIO JIMENEZ DELGADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 9-9-1981 sobre resolución de contrato de «Proyecto de ampliación y reforma del Jardín Botánico de la Orotava», del CRIDA-11, Tenerife, adjudicado al recurrente.—1.873-E.
- 42.658.—Don JUAN ANTONIO VIDAL SAN PEDRO contra la Resolución de la Di-

rección General del Instituto Nacional de la Salud de 28-9-1980, sobre reserva de plaza de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico del Centro Médico Asistencia Nacional «Marqués de Valdecilla» (mantenida en Resolución de 9-2-1981) y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.—1.669-E.

42.709.—La EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA contra la Resolución del Ministerio de Administración Territorial de 28-10-1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha recurrente contra la Orden de dicho Ministerio de 15-7-1981 por la que se nombró a don Antonio Godoy Barquero Interventor de la Diputación Provincial de Valencia.—1.670-E.

42.715.—La SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias de 12-11-1981 por la que se acordó elevar a definitiva la propuesta y Resolución de contrato del «Proyecto de acondicionamiento y urbanización en el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrarios de la División 6.ª en Puerta de Hierro (Madrid)», con incautación de la fianza prestada e indemnización al INIA de daños y perjuicios.—1.671-E.

42.809.—El BANCO DE JEREZ, S. A., contra la Resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 23-10-1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Empleo de 28-6-1981 sobre sanción de multa de 500.000 pesetas.—1.672-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 915/81, seguidos sobre salarios a instancias de Juan José Martín Montes, contra la Entidad patronal «Velco, S. A.», se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Juan José Martín Montes, debo condenar y condeno a «Velco, S. A.», a que haga efectivas al actor treinta y una mil ochocientas veinticinco pesetas. Notifíquese esta sentencia haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Velco, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 30 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—6.285-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de esta Magistratura número 1.114-80 seguidos sobre salarios a instancia de León López Muñoz contra «Timeca, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba al actor León López Muñoz y por la suma de 249.999,99 pesetas, los bienes embargados a la demandada, siguientes: «Máquina mototrailla, marca «Caterpillar 619-C», con cinco ruedas desmontadas; máquina autocargable, marca «Caterpillar J-621»; dos molinos de grava con motores eléctricos y tolva, uno fijo y otro sobre ruedas de caucho para su transporte; máquina mototrailla «Cartepillar», CA-6198. Lo acordó y firma su señoría ante mí el Secretario, de lo que doy fé.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Ante mí, Antonio Bosado Ollero (rubricados).»

Y para que conste y a los fines de notificación a la Entidad patronal «Timeca, S. L.» en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 30 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—6.284-E.

*
Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1059/1981, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Artemio Gómez Corrochano y otros, contra don Juan Ramón Criado Ortiz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada sobre diferencia de salarios, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Juan Ramón Criado Ortiz», a que abone por el concepto de salarios devengados y no percibidos las siguientes cantidades: A Artemio Gómez Corrochano, ciento setenta y nueve mil quinientas veinticuatro pesetas; a Federico Nuñez Sánchez, ciento sesenta y siete mil quinientas veinticuatro pesetas, y a Pablo Antón Sánchez, ciento setenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente, de esta Magistratura en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipo», y dos mil quinientas pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de esta Magistratura, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Ramón Criado Ortiz, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial».

Cáceres, 31 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—6.831-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números 1169 a 1182/1981 y 126, 127 al 141/1982, sobre otras reclamaciones, a instancia de Maximiliano Alcón Pulido y otros, contra Marcelino Muñoz Herrero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas originarias de estos autos, en reclamaciones sobre salarios impagados, beneficios, vacaciones y gratificaciones extraordinarias, debo condenar y condeno al demandado Marcelino Muñoz Herrero a que haga efectivas a los actores las cantidades siguientes: A Maximiliano Alcón Pulido,

do, setenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas; a Segundo Muñoz Serrano, doscientas noventa y cinco mil ochocientas ochenta y una pesetas; a Emiliano Vaquero Retortillo, trescientas treinta y cuatro mil ciento setenta y siete pesetas; a Luis Alba Mahillo, trescientas quince mil quinientas veintinueve pesetas; a Santos Bueno Santos, trescientas quince mil quinientas veintinueve pesetas; a Rufino Vázquez Domínguez, doscientas noventa y cinco mil ochocientas ochenta y una pesetas; a Antonio Cruz García, trescientas dieciséis mil ochenta y cinco pesetas; a Aquilino Alcón Vaquero, trescientas quince mil quinientas veintinueve pesetas; a Julián Montero García, trescientas treinta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas; a Julián Sánchez González, doscientas noventa y cinco mil ochocientas ochenta y una pesetas; a Feliciano Sánchez Martín, trescientas quince mil quinientas veintinueve pesetas; a Isaias Dillana González, trescientas quince mil quinientas veintinueve pesetas; a Crescencio Tejada Barrado, trescientas treinta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas, y a Hipólito Sánchez González, trescientas treinta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, debiendo de hacerlo el demandado consignar previamente el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y dos mil quinientas pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma la demandada Marcelino Muñoz Herrero, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 5 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—6.829-E.

*
Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 154/1982, sobre despido, a instancia de don Fermín López Pérez, contra don Marcelino Muñoz Herrero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fermín López Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que al mismo unía con el demandado Marcelino Muñoz Herrero, y debo condenar y condeno a éste a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la indemnización de cuatrocientas noventa y cinco mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, debiendo de hacerlo el demandado, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y dos mil quinientas pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Marcelino Muñoz Herrero, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 6 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—6.830-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 750 al 753/1981, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Luis Miguel Sánchez Mirón y otros, contra «Transportes Meridiano, S. L.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue.

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas sobre diferencia de salarios devengados y no percibidos, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Transportes Meridiano, S. L.» a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Alfonso Merdeño Palacios la cantidad de doscientas seis mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas; a don Agustín Lázaro Sánchez, novecientas cinco mil setenta y seis pesetas, y a don Agapito Talavera Villa, trescientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, y a todos y a cada uno de ellos incrementada la citada cantidad con el diez por ciento por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la Empresa demandada consignar previamente el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipo» y dos mil quinientas pesetas en la cuenta de «Recurso de Duplicación» de la Caja de Ahorros, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Transporte Meridiano, Sociedad Limitada», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 5 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—6.832-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de esta ciudad, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 870 de 1981 a instancia de don Francisco Moreno del Cuvillo en representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Madín» contra la Empresa «Meinsur, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» o siguiente:

«Fallo.—Que estimando en parte la demanda deducida por don Francisco Moreno del Cuvillo en nombre y representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Madín», contra el trabajador don Antonio Otero Aragón la Empresa «Meinsur S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, debo revocar y revoco dicho acuerdo administrativo que dejó sin efecto y, en su lugar, debo declarar y declaro que

don Antonio Otero Aragón se encuentra desde el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve en incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de oficial de primera (o soldador), derivada de accidente de trabajo y tiene derecho a percibir una indemnización alzada de ochocientas setenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas a cuyo pago condeno a la «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Madín», sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias de la Empresa y Entidades gestoras demandadas y dejando a salvo las acciones que puedan corresponder a la «Mutua Madín» contra la Empresa «Meinsur, Sociedad Anónima».

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José L. Marquina Díez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Meinsur S. A.», por encontrarse en ignorado paradero expido la presente que firmo en Cádiz, a 27 de febrero de 1982.—El Secretario.—5.843-E.

En virtud de lo acordado con fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de esta ciudad en expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.139/81, a instancia de doña María del Carmen Navarrete Naranjo contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado» se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña María del Carmen Navarrete Naranjo contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado» sobre salarios debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por el concepto indicado abone a la demandante la suma de ciento dieciséis mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación haciéndose a la Empresa demandada por el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en ignorado paradero, ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrá anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle

Ibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, José L. Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal a la Empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario.—6.288-E.

En virtud de lo acordado con fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.138/81, a instancia de doña María del Carmen Navarrete Naranjo contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la trabajadora doña María del Carmen Navarrete Naranjo contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Gaditana Limitada de Fotoacabado», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la demandante y, en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que la readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en la que readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose a la «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado» por el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden poner recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricados).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado» por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario.—6.287-E.

En virtud de lo acordado con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y dos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 9/82 a instancia de don Jacinto Román Cano Vega contra la Empresa «G. B. K., S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don Jacinto Román Cano Vega contra

la Empresa "G. B. K., S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y en su consecuencia condeno a la demandada a que, a su elección, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde el de notificación de esta sentencia, readmita al demandante en su puesto de trabajo o le abone una indemnización de setenta y una mil cuatrocientas treinta (71.430) pesetas, debiendo hacerle efectivos además y en cualquier caso los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y el de la notificación de esta sentencia. Y por último condeno también a la demandada a que abone a su trabajador demandante, si llegara a optar aquélla por la resolución del contrato, otra indemnización de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, por el número de clientes que durante su trabajo obtuvo para la Empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esa notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número dos más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sucursal número 12 de la calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado José Luis Marquina Díez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "G. B. K., S. A.", por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—6.835-E.

En virtud de lo acordado con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y dos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.157/81, a instancia de don Juan de los Reyes Torres y otro, contra la "Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur", se publica en el "Boletín Oficial del Estado" lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por los trabajadores que después se citarán contra la Empresa "Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur" sobre salarios y liquidación de contrato debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por los conceptos indicados abone a los demandantes las sumas siguientes: A don Juan de los Reyes Torres, ciento treinta y nueve mil trescientas cuatro (139.304) pesetas y a don Manuel López Arenas ciento cuarenta mil ciento ochenta y dos (140.182) pesetas.

Notifíquese.—Esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento

de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad más de dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur", por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—6.834-E.

En virtud de lo acordado con fecha 12 de marzo de 1982 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre desempleo se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 890/80 a instancia de don Víctor David Alonso Rodríguez contra la Empresa "Marítima Litoral, S. A." y otro, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" lo siguiente:

«Fallo del Tribunal Central de Trabajo. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Social de la Marina, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de las de Cádiz, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno a virtud de demanda ante la misma deducida por don Víctor David Alonso Rodríguez, contra la citada Entidad Gestora y "Marítima Litoral, S. A.", sobre prestaciones de desempleo, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida. Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Gómez de Aranda, José L. Nombela.—Santiago Valera (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Marítima Litoral, S. A.", por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 12 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.842-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 1 de abril de 1982, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura con el número 186/1982, a instancia de Antonio Pérez Giro contra la Empresa "Arcapi, S. A." y el Fondo de Garantía Salarial, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Antonio Pérez Giro contra la Empresa "Arcapi, S. A.", y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno al empresario a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión tenga lugar, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes

al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta de Procedimiento Laboral, debiendo consignar el Patronato recurrente al tiempo de anuncio del recurso la cantidad en metálico a que se refiere la condena, en la cuenta corriente número doscientos tres abierta en el Banco de España de esta ciudad; más un veinte por ciento de la misma, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Arcapi, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 1 de abril de 1982.—El Secretario de la Magistratura número 1.—6.833-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad, con fecha 1 de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo a favor del trabajador don Francisco Espinosa Espinosa, contra la Empresa "José Suárez Corrales" y el Instituto Nacional de Empleo, sobre prestaciones por desempleo, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Espinosa Espinosa, contra la Empresa "José Suárez Corrales" y el Instituto Nacional de Empleo, sobre prestaciones por desempleo, debo condenar y condeno directamente a la Empresa demandada, y por vía de responsabilidad anticipada al Instituto Nacional de Empleo, a abonar al actor en cuantía y por el tiempo reglamentario, con efectos a partir del día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, prestaciones de desempleo, derivadas de un salario regulador de mil ciento ochenta pesetas diarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3.389 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia. Asimismo el Organismo demandado para poder recurrir tendrá que presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación declarada en el fallo de esa sentencia y de que continuará el mismo durante la tramitación del procedimiento, sin cuyos requisitos, igualmente, no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa "José Suárez Corrales", en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 1 de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario de la Magistratura número uno.—6.836-E.

MADRID

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos número 850/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17, de Madrid, a instancia de don Ernesto Herrero Jurado contra don Javier Gurruchaga, don Juan Cruz Unzurrunzaga, Pedro Ayesterán y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo estimar, como estimo, la excepción de incompetencia de jurisdicción. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para la demandada y gozar el actor del beneficio de pobreza legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Juan Cruz Unzurrunzaga y don Pedro Ayesterán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 25 de febrero de 1982.—El Secretario.—4.852-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Edicto

Don José Luis Jori Tolosa, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Montserrat y don Juan Vilella Orriols, contra don Miguel Ventura Bertí y don Francisco Ventura Bendranas, sobre reclamación de un préstamo de importe 2.000.000 de pesetas de capital más los intereses pactados a razón del 6 por 100 anual y 250.000 pesetas señaladas para costas, en garantía de lo cual se constituyó hipoteca sobre la finca siguiente:

«Una porción de terreno sita en el Cuartel de Levante, del término de Sant Esteve de Palautordera, con frente a la moderna carretera que se dirige al pueblo de Montseny, en cual porción de terreno existe, actualmente, un edificio señalado con el número 22 de dicha carretera, compuesto de dos viviendas señaladas con las letras A y B; el terreno mide de ancho o frente, doce metros sesenta centímetros, y de largo o fondo, cuarenta y un metros, ocupando una superficie de quinientos dieciséis metros sesenta decímetros, de los cuales resultan ocupados por el edificio ciento ochenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, o sea, doce metros sesenta centímetros de ancho o frente, por catorce metros cincuenta centímetros de profundidad, y el resto, o sea, trescientos treinta y tres metros noventa centímetros se hallan destinados a patio o jardín. Linda: en junto, por Oriente, considerando al frente, con la citada moderna carretera que se dirige al pueblo de Montseny; por su derecha, mediodía, y por su espalda, Poniente, con finca de Esteban Riu Busquets, de la que procede en méritos de cierto establecimiento enfiteútico.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 141 del archivo, folio 4 de Sant Esteve de Palautordera, folio 101, finca 211, inscripción sexta.

Y en dichos autos, por providencia de esta fecha, ha acordado reproducir y sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, la expresada finca, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera que fue de 2.500.000 pesetas, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 30 por 100, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores a dicho acto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Arenys de Mar, 29 de abril de 1982.—El Secretario, Francisco Javier Fernández Alvarez.—6.554-C.

BALAGUER

Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a instancia de Teresa Cera Prats y Marcelino Vilardell Torregasa, representados por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo contra don Ramón Serret Cases, vecino de Vallfogona de Balaguer, registrados con el número 211/81, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días, por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca y formando lotes separados, las siguientes fincas que fueron hipotecadas al demandado:

Lote primero:

Pieza de tierra campa, sita en el término de Vallfogona de Balaguer, partida Camí de Termens, de cabida tras una segregación, 1 hectárea 20 áreas 64 centiáreas. Lindante: por Oriente, camino de Bellvis; Mediodía, con Francisco Cava; Poniente, Miguel Guimet, y Norte, con Doleres Trilla.

Tomo 1.780, libro 32, folio 213, finca 204, inscripción quinta.

Valorada en 816.000 pesetas.

Lote segundo:

Casa sita en Vallfogona de Balaguer, calle Mayor, 48 que consta de un piso, desván y corral descubiertos, de extensión superficial 40 metros cuadrados, lindante por la derecha, con Ramón Trilla; por la izquierda, Sucesores de Jaime Llaudet; delante, dicha calle Mayor, y detrás, carrerada.

Tomo 664, libro 9, folio 105, finca 878, inscripción décima.

Valorada en 680.000 pesetas.

Lote tercero:

Pieza de tierra campa, regadío, sita en el término de Vallfogona de Balaguer, partida del Sitja, de cabida nueve jornales, o sea tres hectáreas noventa y dos áreas veintidós centiáreas, lindante: por Oriente, acequia; Mediodía, con Domingo

Serret, mediante desagüe; Poniente, camino, y Norte, con José Timoneda.

Tomo 1.233, libro 20, folio 169, finca 1.412, inscripción quinta.

Valorada en 1.904.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Balaguer, se ha señalado el día 6 de julio próximo, y hora de las once.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es el que ha quedado valorada cada finca; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta del lote que se desee adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 19 de abril de 1982. El Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario judicial.—5.826-C.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona en autos de mayor cuantía número 976-81-N, a instancia de «La Lactaria Española, S. A.», representada por el Procurador don Ángel Quemada Ruiz, por medio del presente se hace un segundo llamamiento a los demandados «Cooperativa de Obreros y Empleados de Seat» y acreedores de la misma otorgantes del convenio en expediente de suspensión de pagos de dicha entidad seguidos ante este mismo Juzgado número 2, con el número 92/78, para que, en término de cinco días, puedan comparecer en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía, dándose por contestada la demanda y haciéndoseles las demás notificaciones que se produzcan en los estrados del Juzgado.

Barcelona a 30 de abril de 1982.—El Secretario.—5.947-C.

Edicto

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 256/1982, Sección segunda, instado por don Rodrigo González López, contra don Juan Fernández Ocaña, he acordado la celebración de la primera pública subasta, el próximo día 14 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son

Finca de la calle sin nombre, piso ático, puerta primera, de la barriada de San Andrés del Palomar, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.749, folio 204, libro 367 de la Sección segunda, finca número 32.134, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario, —5.745-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 334 de 1981-A, promovido por el «Banco de Vizcaya, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Casiano Ibáñez Cascán y su esposa, doña Manuela Fandos Zapater, siguientes:

Primer lote: Yermo improductivo en término municipal de Agüero, en la partida de «Labaco y San Pedro», de ochenta y dos hectáreas dieciséis áreas sesenta y tres centiáreas. Linda, al Norte, Avelina Borau Pérez, Martín Ara Antoni, Ramón Antonio Ara, Miguel Pérez Morlans y viuda de Antonio Martínez; al Sur, Gregorio Lobera Pérez, Manuel Gallego Puente, Matías Ara Castán, Pascual Fuertes Gallego, Manuel Morlans Lorient, Miguel Pérez Morlans, Nieves Giménez Morlans, Julián Viejo Pérez, Anastasio Arfeón Bueno y Lorenzo Palacio Guillén; Este, término municipal de Muriello de Gállego y José María Fuertes, y Oeste, Sociedad «Cuarto del Lugar».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 795, libro 23 de Agüero, folio 15, finca número 2.125, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de veinte millones de pesetas.

Segundo lote: Rústica, campo seco, en término municipal de Voltaña, con era y borda, sito en la partida denominada «Soiano», que según el título tiene una superficie de una hectárea once centiáreas, pero que según reciente medición y los datos catastrales que se acompañan, la superficie de esta finca es de tres hectáreas setenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Este, José María Núñez Isac; Sur, Antonio López; Oeste, Soledad Sanchón, Norte, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 381, libro 11 de Boltaña, folio 185, finca número 851 duplicado, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de cinco millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 10 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo;

obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.746-C.

*

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 783/81-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en reclamación de la suma de 863.625 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 1.225.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

7.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, (edificio de los Juzgados), el día 14 de julio, a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número noventa y nueve. Vivienda del piso tercero, puerta primera, del edificio sito en esta ciudad, con frente a un pasaje sin nombre, en el que existen tres diferentes accesos, con una escalera en el primer acceso, denominada A, dos escaleras en el acceso segundo, denominadas D y E. Tiene su acceso por la escalera D. Se compone de varias dependencias, ocupa una superficie de ochenta y cinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el rellano y hueco de la escalera y con el patio de luces; por la derecha, entrando, con el rellano de la escalera y con la vivienda de la puerta segunda de la misma escalera y planta; por la izquierda, con un patio de luces y con la vivienda de la puerta primera de la

misma planta y escalera E; y por el fondo, con la proyección vertical de la calle conocida por Oriental. Se le asignó un porcentaje en los elementos comunes del total inmueble del que forma parte y gastos de comunidad de seiscientos diezmilésimas por ciento.

Inscripción: La finca anterior descrita figura en el Registro de la Propiedad de Lérida al libro 435, folio 202, finca 37.767.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1982.—El Juez Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario, Luis Valentin.—4.272-A.

*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.298/81 V, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», que litiga con el beneficio de pobreza, contra doña Josefa Doblás y don Juan Martínez Puigdomenech, he acordado, por providencia de fecha 5 de mayo, la celebración de la primera y pública subasta el día 8 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 11.039 de la localidad de Lloret. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.384, folio 27, libro 199, finca número 11.039, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

La descripción de la finca es la siguiente:

«Autoservicio, de sólo planta baja, con una superficie construida de trescientos diecinueve metros dieciséis decímetros cuadrados, que tiene tres partes diferenciadas.

a) Almacén de setenta metros treinta y un decímetros.

b) Zona de supermercado de ciento setenta y un metros dos decímetros.

c) Bar, de sesenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros. La zona de entrada al supermercado son once metros veinticuatro decímetros. La construcción está rodeada de terreno propio por todos los aires y tiene su entrada por el Oeste, desde la carretera de la urbanización.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.267-A.

*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.568-81 V, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Inmuebles Ventas e Inversiones, S. A.», he acordado por providencia de fecha 5 de mayo la celebración de la primera y pública subasta el día 7 de julio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose

constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 264-266, de la calle Sants de esta ciudad, piso sótano primero, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número tres al tomo 1.491, folio 186, libro 672, finca número 32.295, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número dos.—Local comercial, sótano primero, situado en la planta sótano primero, segunda planta, de la casa número 264-266 de la calle Sants de esta ciudad, de superficie seiscientos cuarenta metros cuadrados, a) que se tiene acceso a través de rampa que se inicia en la planta baja, con salida a la calle. Linda: por la derecha, entrando, con el subsuelo de la finca mayor, de Francisco Sala y Agustín Prats Bofill; por el fondo, con el subsuelo del resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, entrando, con el subsuelo de Pedro Carbé o sus sucesores; por delante, con el subsuelo del resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, entrando, con el subsuelo de Pedro Carbé o sus sucesores; por delante con el subsuelo de la calle Sants; por debajo, con el sótano segunda o departamento número uno, y por arriba, con las tiendas primera, segunda, tercera o departamentos números tres, cuatro y cinco, con el zaguan de entrada, con el cuarto contadores y con el cuarto de basuras. Tiene un coeficiente del 5,80 por ciento.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.268-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.798-81, V, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Construcciones Prisma, S. A.», he acordado por providencia de fecha 5 de mayo la celebración de la primera y pública subasta el día 13 de julio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca de la calle en proyecto entre calles Viladenas y Barcelona de la localidad de Santa Boi de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3 al tomo 519, folio 43, libro 220, finca número 18.552.

Valorada en 900.000 pesetas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número veintiocho, planta primera, puerta tercera, escalera B, de la casa. Vivienda compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, aseo completo, javadero y terraza cubierta. Tiene una superficie útil de sesenta metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por el Este, con el rellano y caja de la escalera y con el departamento número 27; por el Sur, con los departamentos números 27 y 2; por el Oeste, con la vertical de la calle en proyecto; por el Oeste, con el departamento número 27; por arriba, con el departamento número 31, y por abajo, con el departamento número 1. Cuota de participación, digo, en la propiedad horizontal, cincuenta y dos centésimas por ciento.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.269-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.756/81, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Ramón Madrid Ortega, he acordado por providencia de fecha 5 de mayo la celebración de la primera y pública subasta el día 6 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 9.794 de la calle Milá i Fontanals, número 13, antes, piso 4.º, 2.º, de la localidad de Rubí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.569, folio 28, libro 200, finca número 9.794.

Valorada en la cantidad de 590.000 pesetas

La descripción de la finca es la siguiente:

Vivienda en la planta cuarta, puerta segunda, del edificio sito en Rubí, calle Milá i Fontanals, número 13, antes 11. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios, y una pequeña galería con lavadero. Mide cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: por el frente, rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda primera de su misma planta; derecha, entrando, e izquierda, fincas de Enrique Verge; espalda, vuelo de la calle Milá i Fontanals; por la parte interior, con vivienda tercero segundo, y por la superior, con vivienda quinto segunda. Representa un valor en relación con el total del edificio de ocho enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.270-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Oficina de Acti-

vidades Inmobiliarias, S. A.», contra don Rafael Raposo Cuervo y doña Teresa Torón Sabaté, con esta fecha he acordado librar el presente, complementando los de fecha 17 de abril próximo pasado, al objeto de rectificar el valor de la finca, que es de 740.000 pesetas y no el de 350.000 pesetas que se puso en el edicto anterior por error.

Dado en Barcelona, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—7.137-C.

CORDOBA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo que tiene acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, por resolución de este día, dictada en autos de separación conyugal, número 100/82, a instancia de doña Concepción del Pino Recio, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Arévalo Rivera, contra su esposo don Sebastián Palomino Angelina, también mayor de edad, actualmente en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, a la vez que se le confiere traslado de la demanda a fin de que comparezca y la conteste en el término de veinte días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a derecho.

Córdoba, 2 de abril de 1982.—El Secretario.—6.557-E.

EL FERROL

Edicto

El ilustrísimo señor don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol,

Hace saber: Que a las once horas del día 30 de junio próximo, se celebrará en este Juzgado número 1 —2.ª planta derecha, del Edificio de Juzgados, calle de La Coruña, sin número—, primera subasta pública del siguiente inmueble, por haberlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario número 312/80, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, contra don Francisco Blanco Barreiro y su esposa doña María de los Angeles Hermida Landrove, mayores de edad, domiciliados en La Solana-Narón.

Ayuntamiento de Narón, urbanización «La Solana», calle Eusebio Sando, número 15, vivienda letra J de la planta primera del bloque número 2, con una superficie construida de ciento seis metros y cincuenta y cinco decímetros y útil de ochenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Se componen de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, y pasillo distribuidor. Linda: Frente, pasillo de escaleras, patio de luces y vivienda letra K, de su planta; fondo, vivienda letra M de su planta; derecha, calle Eusebio Sando; izquierda patios de luces, y vivienda letra I de esta planta. Tiene como anexo en la planta baja destinados a garaje, la plaza grafiada con el número 4, con una superficie construida de veinte metros y doce decímetros cuadrados, y de veintidós metros cuadrados, según cédula de calificación definitiva, con acceso al exterior por la calle Pontevedra. Linda: Frente, calle Pontevedra y los locales números 10 y 11; fondo, locales números 2, 3 y 4; derecha, terrenos de don Marcelino Dopico y local número 2, e izquierda, locales números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores, previamente en la Mesa judicial o en la Caja de Depósitos

una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo de tasación, que es el de 872.641,46 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero y no se admitirán posturas inferiores al tipo de avaiúo.

Los autos y la certificación de cargas y gravámenes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la subasta para que puedan ser examinados por los licitadores si lo desean.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol a 8 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—4.652-A

*

El ilustrísimo señor don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol,

Hace saber: Que a las once horas del día 30 de junio próximo se celebrará en este Juzgado número 1 —Edificio de Juzgados, 2.ª planta derecha, calle de la Coruña, sin número—, primera subasta pública del inmueble que a continuación se describe, acordada en autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario, número 311/80, promovidos por la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, contra don Francisco Blanco Barreiro y su esposa doña María de los Angeles Hermda Landrove, mayores de edad, vecinos de Narón —La Solana—.

Municipio de Narón. Urbanización «La Solana», calle Eusebio Sande, número 18, vivienda letra K de la planta primera del bloque número 2, con una superficie construida de 102 metros y 40 decímetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de escalera y vivienda letra C de su planta; fondo, calle de Orense; derecha, pasillo de escaleras y viviendas letras I y J de su planta, e izquierda, calle de Eusebio Sande. Tiene como anexo en la planta baja destinada a garaje la planta grafiada con el número 6, con una superficie construida de veinte metros y doce decímetros cuadrados y de veintidós metros cuadrados, con acceso desde el exterior por la calle Pontevedra. Linda: Frente, calle de Pontevedra y locales números 10 y 11; fondo, locales números 2, 3 y 4; derecha, terrenos de don Marcelino Dopico y local número 2, e izquierda, locales números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores, previamente, en la Mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración que es el de 811.100,40 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, y no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración.

Los autos y la certificación de cargas y gravámenes, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, para que puedan ser examinados por los licitadores si lo desean.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol a 6 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—4.651-A.

GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día 2 de julio próximo a las once horas, se celebrará en este Juzgado, primera subasta de la finca que se dirá, en virtud de lo acordado en autos 483 de 1981, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiaciones Generales del Cantábrico, Sociedad Anónima», contra don Julio Rubio García, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la suma de 700.712 pesetas.

2.ª Los licitadores deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Los autos y la certificación de Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Biénes objeto de subasta

Rústica. Parcela A. Prado regadío llamado «De Aguilar», en términos de su nombre, parroquia y concejo de Muros del Nalón, de siete áreas ochenta y cinco centiáreas según el catastro. Linda: Norte, carretera; Sur, Víctor Cabezas; Este, parcela B. de doña Aurora Rubio García, y Oeste, Víctor Cabezas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 381, libro 26 de Muros del Nalón, folio 184, finca 2.923.

Dado en Gijón a 7 de mayo de 1982. El Secretario.—El Magistrado-Juez, Félix Rodríguez García.—6.564-C.

INCA

Edicto

Doña María Rosa Rigo Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria número 408/79, de la Entidad «Calzados Gelabert, S. A.», con domicilio social en Inca, polígono industrial, sin número, representada por el Procurador don Antonio Serra Lull, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado por medio del presente edicto, convocar a los acreedores, para que el próximo día 7 de julio de 1982, a las dieciséis horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca, para la celebración de la Junta general de acreedores, para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término de cincuenta días, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados, o a la Sindicatura, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimientos legales.

Dado en Inca a 4 de mayo de 1982.—La señora Juez de Primera Instancia de Inca, María Rosa Rigo Rosselló.—El Secretario.—6.469-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 528 de 1981 a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria,

que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, contra don Bernardino Correa Viera y su esposa, doña Florencia Edith Beningfield Bryson, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Rejón, 101, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se describirá.

Para la celebración de la referida subasta se ha señalado el día 30 de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, plaza de San Agustín, sin número, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a la cantidad de 55 millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta, como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subasta

B. Finca resto sita en el lugar y término expresado y que mide 37 hectáreas, 41 áreas, y linda: al Norte, carretera de Las Palmas a Telde y el barranquillo del Salto del Negro; al Oeste, dicho barranquillo y camino viejo de Telde; al Este, carretera de Las Palmas a Telde, y al Sur, con terrenos de herederos de don Victoriano Pérez Medina. Tiene en su interior la finca anteriormente descrita bajo la letra A), con la que linda por todos rumbos, aunque separada por el Sur y el Oeste con la carretera de Las Palmas a Telde. También tiene en su interior trozada de terreno que fue vendida a «Las Palmas Tivoli, S. A.», con la que también linda por todos sus rumbos, aunque separada en parte por Naciente y Sur con la carretera de Las Palmas a Telde.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 1982.—El Secretario.—El Juez, José Mateo Díaz.—7.106-C.

MADRID

Edictos

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 679/80 H, sobre secuestro, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Pérez de la Serna y doña María Luz Resca Caminero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, se ha señalado el día 2 de julio próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 7.000.000 de pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos

del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del registro, que se halla, como los autos, de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—En Madrid, calle del Segre, número 2.—Urbana Hotel en la calle del Segre número 2, de la manzana XIII. Linda: Sur, con citada calle, en línea de 19,40 metros y curva de 3,50 metros; al Este o derecha entrando, en línea de 25 metros, con el jardín de don Eugenio Calderón; al Oeste o izquierda, en línea de 25,45 metros con terrenos de los herederos de don Gregorio Iturbe, y al Norte o testero, en línea de 21,10 metros con terrenos de los mismos propietarios. Las líneas descritas comprenden una superficie de quinientos quince metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos treinta y ocho pies y nueve décimos de otros, también cuadrados. El hotel consta de tres plantas, semisótano donde se alojan servicios y garaje; planta baja de habitaciones nobles y planta primera de dormitorios y baños, ocupando dicho hotel ciento doce metros cuadrados y destinándose el resto del solar a jardín.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 133, libro 242, folio 151, finca número 6.055, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1982. El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—2.764-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.839-A/80, a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don José Pareja Medina, con don Angel Martín Fernández y doña Gregoria Aranda Puebla, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana. Finca número 38. Piso 7.º, letra A, de la casa número 35 de la calle Cavanilles de esta capital. Está situado en la planta 7.ª sin contar las de sótano y baja de la casa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseó, un balcón-terraza y sus correspondientes pasillos; linda: por su frente o entrada, con meseta de la escalera y piso 7.º B; por la derecha, entrando, con la calle Cavanilles, a la que tiene dos huecos sobre un balcón-terraza; por la izquierda, con el piso 7.º D; y patio, y por el fondo o testero, con finca de herederos de Casilo Parada y patio. Ocupa una superficie de 113 metros 57 decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de dos enteros once centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al tomo 849, folio 151, finca 32.178, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ma-

drig, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de abril de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.861-C.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 943-81-5 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Donaciano Sánchez Lorbada y su esposa doña María Antonia Gofalona Borri, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 2 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de un millón doscientas mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

En San Fernando de Henares, calle en proyecto, bloque 4, escalera B.

Finca número 27. La constituye el piso primero letra A de la escalera B de la casa bloque 4 de la calle en proyecto de San Fernando de Henares. Pertenece esta finca al edificio en San Fernando de Henares sito en la calle en proyecto que parte de la de José Alix, conocido como bloque 4, con una superficie de sesecientos cuarenta metros cuadrados, es decir, la totalidad de la superficie sobre la que se levanta. Consta este edificio

de planta sótano, planta baja, cuatro altas y ático. Tiene dos escaleras que se denominan A y B. Está dotado de los servicios de alcantarilla, agua corriente y electricidad, así como de un ascensor de subida y bajada por cada escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.416, libro 52, folio 235, finca 3.363, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1982. El Juez.—El Secretario judicial.—6.455-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1526/81, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», representado por el Procurador señor Cañavate, contra «Edificios y Construcciones Técnicas S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 16 de septiembre próxima de este Juzgado, sito en plaza de cía de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, sin número, Edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 10.568.235 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Local comercial, situado en la planta baja del edificio de nueve plantas, dos sótanos, baja o comercial y seis viviendas, construido sobre la parcela número 310 del plano de parcelación de la nueva avenida marítima del norte de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y denominado «Edificio Tamara». Ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación, de tres centésimas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 61 del libro 834, finca número 62.241, inscripción segunda.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 27 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.908-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos que se siguen con el número 1.188 de 1978, en juicio ejecutivo, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Aráez Martínez contra «Pistas y Obras, S. A.» sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar

a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas, por el precio de su tasación y lotes separados:

«Lote 1. Local comercial inscrito al libro 833, folio 179, finca número 73.295, inscripciones primera y segunda, del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, cuya descripción es: «Urbana parcela A de la manzana ocho en Madrid, antes Vallecas, a los sitios de Valdebernardo, Collerón de Valdebernardo, Cerro Chico de Almodóbar y camino de Basares, con una superficie de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta decímetros cuadrados en la calle número uno de la ciudad residencial Santa Eugenia sobre la que existe en construcción un edificio de dos plantas sobre la rasante del terreno y tres plantas en sótano; con una superficie total edificada de cinco mil doscientos nueve metros cuadrados.»

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Lote 2. Local comercial inscrito al libro 181, folio 833, finca número 73.297, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: «Urbana parcela B de la manzana ocho al mismo sitio que la anterior con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio de dos plantas sobre la rasante del terreno y tres plantas en sótano con una superficie edificada de cinco mil doscientos nueve metros cuadrados.»

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Lote 3. Local comercial inscrito al libro 833, folio 185, finca número 73.301, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: «Urbana parcela G de la manzana ocho al mismo sitio que la anterior con una superficie de mil quinientos cuarenta metros cuadrados sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.»

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Lote 4. Local comercial inscrito al libro 850, folio 230, finca número 72.114, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: «Urbana parcela C de la manzana ocho al mismo sitio que las anteriores con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.»

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Lote 5. Local comercial inscrito al libro 850, folio 232, finca número 72.118, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: «Urbana parcela D de la manzana ocho al mismo sitio que las anteriores con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.»

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Lote 6. Local comercial inscrito al libro 850, folio 234, finca número 72.118, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: «Parcela E de la manzana ocho al mismo sitio que las anteriores fincas con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.»

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Lote 7. Local comercial inscrito al libro 850, folio 235, finca número 72.120, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: «Urbana parcela F de la manzana ocho al mismo sitio que las anteriores con una superficie de mil cua-

trocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Tasados los derechos de propiedad en 72.600.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 29 de junio próximo, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que los tipos de subasta son aquellos en que cada finca fue tasada y que arriba se reflejan:

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos mencionados en sus dos terceras partes.

Que no habiendo aportado los títulos originales de propiedad de las referidas fincas el demandado, encontrándose en su lugar en autos certificación de títulos y cargas expedido por el señor Registrador de la Propiedad, encontrándose dichos autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; sin exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que, el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1982.—El Juez.—El Secretario.—6.453-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.559/80, a instancia de don Juan Carlos Pisaca Márquez, contra don José García Romero y doña María Paz Sánchez Martínez, vecinos de Pamplona, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 8 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Solar número 6 de la manzana número 2 de la colonia Aragay, enclavado en la segunda zona del nuevo ensanche de Pamplona, hoy número 13 de la calle de Baztán, con una superficie de 310,78 metros cuadrados; dentro del terreno existe una casa-chalé que consta de planta primera y segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.276, libro 1, folio 123, finca número 63.

Tipo de tasación: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1982. El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario.—5.808-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.312/81-A-1, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Manuel Arnau Rodríguez, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Vivienda interior derecha al fondo, sita en la segunda planta alta, puerta número 9, de la escalera de la casa número 31, de la calle Joaquín Navarro de Valencia. Se compone de tres habitaciones, sala de estar, comedor, cocina, cuarto de aseo y recibidor, con una superficie de 77 metros cuadrados, y linda: al Norte, patio de luces y vivienda puerta número 12; Sur, zona interior del señor Arnau; Este, vivienda puerta 10, y Oeste, finca número 33 de la misma calle. Se le asignó una participación del 5 por 100.

Inscrita en dicho registro, al tomo 629, libro 30, folio 102, finca 2.158, inscripción primera.

2. Vivienda interior, derecha entrando al fondo, sita en la planta baja, puerta número 4, de la escalera del edificio número 33, de la calle de Joaquín Navarro, de Valencia. Se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor y corral, con una superficie de 73 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, patio de luces y vivienda puerta número uno; Sur, zona interior del señor Arnau; este, con vivienda puerta número tres, y Oeste, calle. Se le asignó una cuota del 5 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 629, libro 30, folio 147, finca 2.173, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 22 de junio de 1982, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, es decir, la suma de 64.409 pesetas para cada una de las dos fincas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid 29 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—5.879-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.284 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Jesús Díaz Maroto Tello, doña Carmen Rubio Fernández, don Ignacio Becerril Diego y doña María Mercedes Lores López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de las fincas propiedad de dichos demandados que después se expresarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, el día 28 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

«En Parla, calle Carlos V, número 31, bloque I, portal 1. 12. Piso tercero, puerta número 4, de portal 1, del edificio radicado en término municipal de Parla (Madrid), al sitio denominado "Los Barriales". Es el bloque I de la fase 3 de "Parla I" de la Urbanización de Pryconsa en Parla. Está situado en la tercera planta alta del portal mencionado. Tiene una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Suroeste del edificio, con resto de finca matriz en franja de terreno contigua a la calle Fernando el Católico; por la derecha, con hueco de escalera y piso número 3 de la misma planta; por la izquierda, con patio de luces y resto de finca matriz en franja de terreno contigua a la calle Fernando III el Santo; y por el fondo, con rellano y hueco de escalera, piso número 1 de la misma planta y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de un entero setecientos veintinueve milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.127, libro 190 de Leganés, folio 7, finca número 14.587, inscripción tercera.

«13. Piso cuarto, puerta número 1, del portal 1, del edificio radicado en término municipal de Parla (Madrid), al sitio denominado "Los Barriales". Es el bloque I de la fase 3 de "Parla I" de la Urbanización de "Pryconsa" en Parla. Está situado en la cuarta planta alta del portal mencionado. Tiene una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados. Consta de "hall", comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Suroeste del edificio, con rellano y hueco de escalera, piso número 4 de la misma planta y patio de luces; por la derecha, con hueco de escalera y piso número 2 de igual planta; por la izquierda, con patio de luces y resto de finca matriz en franja de terreno contigua a la calle Fernando III el Santo, y por el fondo, con el expresado resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero setecientos veintinueve milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.127, libro 190 de Parla, folio 70, finca número 14.589, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas el precio de un millón doscientas mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 30 de abril de 1982.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.452-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 333/81-G2 a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Isidro Fernández Ranedo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«Hotel en término de Las Rozas (Madrid), avenida Gabriel Enriquez Orden, a los sitios de Berlín o Barrueco, Majalacabra y los Peñascales. El edificio se destina a vivienda unifamiliar y se desarrolla en dos plantas y una parte en la tercera para servicios secundarios. La planta baja consta de porche, terraza, gran hall, comedor-estar, lavadero cuarto de aseo, retrete y despensa. La planta primera consta de hall, seis dormitorios con armarios empotrados y baño. El solar afecta la forma de polígono irregular y linda: Al Este, con finca de propiedad desconocidos; al Suroeste, con la avenida de Gabriela Enriquez de la Orden, antes camino particular de los Peñascales; al Oeste, con terrenos de la finca matriz que se destina a uso común, y al Norte, con terrenos de uso común. Ocupa una superficie de dos mil trescientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.579, libro 133, de Las Rozas, Folio 786, finca número 8.590, inscripción segunda.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de julio de 1982 a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de catorce millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1982. El Secretario. —6.456-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 881/81, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Cajapisa Sierra, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada a que se refiere expresado procedimiento y que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1 de Madrid, el próximo día 30 de junio a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Las Rozas (Madrid), Peñalara.—Bloque cinco, primero izquierda. Dos.—Vivienda modelo «E» de la planta primera del bloque número cinco. Tiene su acceso, entrando por el portal, subiendo una planta por la escalera, la puerta de la izquierda. Limita: Al fondo, una zona ajardinada del patio central; a la derecha, con la caja de la escalera, meseta, hueco del ascensor y vivienda derecha de la misma planta; a la izquierda, con el bloque número seis y zona ajardinada, y al frente, con zona ajardinada. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor con terrazas, dos cuartos de baño, y un servicio, hall y cocina con tendedero. Y tiene una superficie construida de aproximadamente 137,44 metros cuadrados. Tiene un coeficiente de participación de 0,007508 por 100 en la propiedad total del núcleo urbanístico; el 0,1393 en cuanto a los gastos propios del mismo, escalera, portal, ascensor, etc.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.080, libro 81, folio 231, finca número 5.990, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 3 de mayo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—6.454-C.

Don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 1452-A-1981, instados por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por la Procuradora doña María Luisa Aguilar Goñi, contra don Marcelino Navarro Alvarez y doña Bernardina Martínez Espada, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Alfafar (Valencia), calle Ariva, número 25, vivienda en planta baja, recayente en la parte anterior izquierda, puerta cuatro en el zaguán por donde tiene su entrada, tipo A., con una superficie construida de 72 metros 29 decímetros cuadrados y útil de 60 metros y 26 decímetros cuadrados. Linda: por su frente el zaguán; derecha, entrando, la vivienda puerta tres; izquierda, la calle de su situación, y fondo, la casa número 23 de la calle de Chiva. Cuota, 0,63 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzú.—El Secretario, Antonio Xurita.—5.978-C.

En los autos de juicio ejecutivo 301/1980, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, a instancia de la Compañía «J. Mustad, Sociedad Anónima», contra la también Entidad «Nalda, S. A.» de Santander, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, el siguiente:

Piso 5.º, izquierda, de la calle Cádiz, número 9, de Santander, de 100 metros cuadrados, distribuidos en comedor, cocina, baño, cinco dormitorios y vestíbulo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha capital a folio 143, finca 49.835, libro 630 de la sección primera, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes al actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante a la subrogación de las mismas.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta su titulación, sin poder exigir ninguno otros.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1982. El Juez.—El Secretario.—5.811-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 34-G de 1978, a instancia del Banco Internacional de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Pinto Marabotto contra don José Díaz Obregón, casado con doña Olga Santos Villar, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente: en un solo lote.

Rústica, denominada Xunqueiro, en la parroquia de Combarro, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra). Con una superficie de veintisiete áreas seis centiáreas. Linda: por el Sur, con herederos de don Adolfo Calvo y además con don José Díaz Obregón, antes Rosa Martínez Labral; al Oeste, con don Bernardo López Muro; en medio, carretera; y además hoy con don José Díaz Obregón y don Luis Puente Matalobos; Este, el mar; Norte, herederos de Adolfo Calvo.

Inscrita en el Registro de Pontevedra, al tomo 454, libro 33 de Poyo, folio 168, finca 2.870, inscripción segunda.

Esta finca en unión de las siete restantes que más adelante se describen, forman hoy día una sola, dedicada a descanso y recreo de sus propietarios.

Situada en bello paraje con magníficas vistas a la ría de Pontevedra.

Valorada pericialmente en la suma de ocho millones ciento dieciocho mil pesetas.

Rústica, denominada Xunqueiro, en la parroquia de Combarro, Municipio de Poyo (Pontevedra), con una extensión de cuatro áreas setenta y una centiáreas. Linda: al Norte, con muro y después Adolfo Calvo y Celso Díaz, este último en otra finca que se describirá; Sur, Olegario y Juan Uzal; Este, Alfredo Evitas Rodríguez, y al Oeste, el mar.

Inscrita en el Registro de Pontevedra, al tomo 470, folio 92, libro 34, finca número 2.941, inscripción primera.

Situación actual del inmueble. Como ya queda indicado para la finca anterior, ésta en unión de las siete que se describen, hoy día, constituyen una sola, dedicada a recreo de sus moradores.

Valorada pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas trece mil pesetas.

Rústica, denominada Xunqueiro, sita en la parroquia de Combarros, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), de superficie

una área y cinco centiáreas. Linda: Norte y Este, antes Domingo López, hoy del vendedor don Celso Díaz, según el título, pero en realidad este lindante sólo lo es por el lado Norte y por el Oeste; Este, ribera del mar, y al Sur herederos de Francisco Corrales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 470, folio 94, libro 34, finca 2.942, inscripción primera.

Como ya queda indicado, ésta en unión de las siete que se describen, hoy día, constituyen una sola.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas quince mil pesetas.

Rústica, conocida por el nombre de Xunqueiro, sita en la parroquia de Combarro, Municipio de Poyo (Pontevedra). Con una extensión de una área seis centiáreas. Linda: Norte, antes Domingo López, hoy don José Díaz Obregón, antes Celso Díaz; y Oeste, con don Adolfo Calvo Lerez, hoy don José Díaz Obregón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 470, folio 96, libro 34, finca 2.943.

Iguals características a las ya expresadas para las fincas anteriores, por encontrarse hoy día unidas a ellas.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas dieciocho mil pesetas.

Rústica, conocida por el nombre de Xunqueiro, parroquia de Combarro, Municipio de Poyo (Pontevedra), de superficie cuarenta centiáreas. Linda: Norte, antes Celso Díaz, hoy José Díaz Obregón; Sur, Rosa Martínez Labral, hoy don José Díaz Obregón, y Oeste, don José Díaz Obregón.

Inscrita en el igual Registro al tomo 470, folio 98, libro 34, finca número 20.944.

Idénticas características a las anteriores.

Valorada pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Rústica, denominada Xunqueiro, sita en la parroquia de Combarro, Municipio de Poyo (Pontevedra), con una extensión superficial de tres áreas y catorce centiáreas. Linda: al Norte, Rosa Martínez Labral, antes María Manuela Vázquez; Sur, el mar, más del comprador don José Díaz Obregón; Este, muro en la realidad mar, y Oeste, Alfredo Pintos Rodríguez, antes Rosario Escerán.

Inscrita en igual Registro de Pontevedra, al tomo 470, folio 190, libro 34, finca número 2.980, inscripción primera.

Iguals características a las anteriores ya reseñadas.

Valorada pericialmente en la suma de novecientas cuarenta y dos mil pesetas.

Rústica, terreno en término municipal de Poyo, plantado de eucaliptos, que tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 19,30 metros con herederos de don José Ramírez; con muro de cierre; al Noroeste, en línea de 27 metros 30 centímetros con Bernardo López con muro; al Suroeste, en línea de 16 metros con muro seco; al Suroeste en línea de 27,60 metros con propiedad de don Alfredo (al lado del mar), con muro bajo.

Inscrita en igual Registro de Pontevedra, al tomo 637, folio 99, libro 46, finca número 4.367.

Situación. Lo ya especificado anteriormente.

Valorada pericialmente en la suma de un millón trescientas noventa y dos mil pesetas.

Rústica, terreno en término municipal de Poyo, en el lugar conocido por Chancelas, que tiene una superficie de cuatrocientos dos metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Suroeste, lado del mar, con 21,80 metros; al Suroeste, en línea de 24 metros con muro de la finca Santos y en un entrante con lados de tres noventa y tres cuarenta y un metros; al Oeste, en línea de 11 metros con Bernardo López; al Norte, en línea de 21,90 metros con parte del muro de la propiedad de Alfredo, y al Noroeste, en línea de 16,50 metros con terrenos de señor Uzel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 637, folio 102, libro 46, finca número 4.368.

Situación. Como ya se indica anteriormente, esta finca en unión de otras siete más ya descritas, constituyen hoy día una sola, dedicada a solaz y recreo de su propietario.

Valorada pericialmente en la suma de un millón doscientas siete mil ciento diez pesetas.

Y, se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 2 de julio del corriente año a las once horas.

Que la subasta será en un solo lote.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración, de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—6.567-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 567/B-1 de 1981, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A.» (ERALS), domiciliada en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, 105, dedicada a la venta al por mayor y detallista de electrodomésticos en el área de influencia de Asturias y León; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los acreedores de dicha Entidad a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, 1, planta 1.ª), el día 30 de junio próximo a las diecisiete horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1982. El Secretario.—6.568-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1982, página 12657, columnas primera y segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha del remate, donde dice: «... el día 11 de junio próximo...», debe decir: «... el día 21 de junio próximo...».

POLA DE LENA

Doña Alicia Martínez Serrano, sustituto-Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido,

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 28 de 1977, por el delito de robo contra José Manuel Díez Noblejas, nacido el 10 de octubre de 1960, en Ollanco-Aller (Oviedo), hijo de Jesús y de Dolores, soltero, cantero, que fijó su último domicilio en Cerigos-Aller, del que se ausentó, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido procesado y su conducción al Depósito Municipal de esta villa o establecimiento análogo, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Pola de Lena a 20 de abril de 1982.—El Juez, Alicia Martínez Serrano.—El Secretario.—7.448-E.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, se tramitan bajo el número 135 de 1980, autos de juicio ejecutivo, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Consuelo Olivas Palomeque, mayor de edad, soltero, vecino de Cazorla, provincia de Jaén, con domicilio en San Juan, número 8, y contra otros, en reclamación de 331.592 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de valoración, que es el de cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo establecido para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona de don Luis Alejo Sanz Hidalgo, funcionario del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, en la sucursal de Cazorla, encontrándose en el garaje sito en Cazorla, plaza del Mercado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Bienes objeto de la subasta:
Vehículo furgoneta mixta, matrícula J-3763-C, marca «Mercedes Benz».

Dado en Ronda a 13 de abril de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—6.466-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 663 de 1981; Sección 1.ª, se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por la Entidad mercantil «Metalúrgicas Terán, S. L.», con domicilio en esta ciudad, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, y convocar a los acreedores a Junta general, para cuyo acto que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se han señalado las once horas del próximo día 9 de junio venidero.

Lo que se hace público y de general conocimiento, a los fines y efectos dispuestos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en San Sebastián a 27 de marzo de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—1.600-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 180 de 1981, Sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Félix Icutza Zubeldía y siete más, representados por el Procurador de los Tribunales don Ramón Bartolomé Borregón, contra la finca especialmente hipotecada por don José Apalategui Aguirre, en los cuales, mediante providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, y sale sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de julio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma

de veinticinco millones de pesetas, y sale sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca:

Parcela situada en el subpolígono 40 del término de Usurbil, con una extensión superficial de 6.267 metros cuadrados. El resto de la finca de mayor cabida, formada por agrupación mediante escritura de 1 de junio de 1976, ante don Juan Antonio González Arrese, Notario de esta ciudad, de dos fincas adquiridas por compras a don Vicente Saisamendi Arruti, referencia registral, tomos 2.166 y 1.530, libros 47 y 49 de Usurbil, folios 1 y 177. Fincas números 2.517 y 2.133, inscripciones primeras.

Dado en San Sebastián a 20 de abril de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—1.661-D.

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.256 de 1981, seguidos a instancia de la Entidad «Banco de Sevilla, S. A.», contra don Guillermo Ruiz Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y a instancia de la Entidad demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de cuatro millones quinientas mil pesetas, la finca especialmente hipotecada y que se hará constar, habiéndose señalado para su remate al mejor postor, el día 29 de julio próximo, y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de Lorca, doble y simultánea, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo y pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como batante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta, es la siguiente:

«Trozo de tierra, secano y monte, con algunos árboles, situado en el barranco de los Asencios, término municipal de Águilas, y al lado Sur-Oeste, de la rambla de Fuente Alamo, que atraviesa la finca matriz; tiene una cabida de treinta y siete fanegas del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas; y linda: Por el Norte, con propiedad de Ginesa Asencio García; por el Sur, tierras de José Clemente y herederos de Vicente Muñoz; por el Este, tierra de los herederos de Martín Rostán de Rueda, la rambla de Fuente Alamo y, en parte, resto de la finca de donde se segregó, de don Cándido Asencio García, y por el Oeste, las tierras referidas de doña Ginesa Asencio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 41, tomo 1.532, libro 185 de Águilas, finca 2f.574, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 5 de mayo de 1982. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—6.467-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 907/1981, a instancia de «Banco de Sevilla, S. A.», representado por el Procurador don Angel Diaz de la Serna Aguilar, contra don Francisco Lachenmair Waldman y su esposa, doña María Sampedro Leal, en cuyos autos se ha mandado sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno que forman los solares 4 y 9 de la parcela 4 de Tabladilla, de esta capital. Tiene una superficie de 814,30 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle particular, en línea de 19,50 metros; por el Sur, con terreno de «Bami», en línea de 21,50 metros; por el Este, con zona de servicio, en línea de 18 metros, seguida de un chaflán entrante de 3,60 metros, otro saliente en línea de 4 metros y con la parcela número 10, en línea de 16,60 metros, y por el Oeste, con parcela número 3, en línea de 21 metros, y con la parcela 8, en línea de 19,20 metros. Forma parte de este solar, por ser parte integrante de la parcela 4, agrupada, una faja de 2 metros de frente a la calle particular por 18 metros de fondo, con una superficie de 36 metros cuadrados.

Sobre esta finca se encuentra edificada la siguiente casa:

Chalé en esta ciudad de Sevilla, en la calle General Orgáz, sin número de gobierno, y denominado «Villa Annemie». Se desarrolla en planta baja, que se distribuye en porche, vestíbulo, hall, salón-comedor, sala, despacho, oficio, cocina con despensa, cuarto de plancha, dos cuartos de aseo, dormitorio de servicio, garaje y terraza, y planta principal, que dispone de vestíbulo, tres dormitorios, cuarto de baño, roperos empotrados y terraza. Dicho chalé dispone además de un semisótano. La superficie edificada en planta baja es de 182,48 metros cuadrados, la planta principal de 143,80 metros cuadrados y el semisótano de 29,60 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de su solar destinado a jardín. Sus linderos son los siguientes: por su frente, con la calle General Orgáz; por la derecha de su entrada, con finca de don Publio Fernández Heredia y Laguillo; por la izquierda, con finca de doña María Paz Tascón Alonso, y por el fondo, con finca de la Sociedad «Bami, S. A.». Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 339; libro 130, folio 113, finca número 5.022, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de junio venidero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para esta primera subasta el valor de tasación dado en la escritura, ascendente a 7.500.000 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su 10 por 100.

Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado para su publicidad en Sevilla, a 18 de mayo de 1982.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.149-C.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimien-

to judicial sumario número 1292 de 1977, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia que goza del beneficio de defensa gratuita; representado por el Procurador señor «García Reyes Carrión, contra don Valero Blasco Bartual, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Una casa sita en la Vega de Valencia, Vara de la calle de S. Vicente, partida de la Esperanza, con frontera recayente al camino viejo de Liria, demarcada con el número 13 de policía, compuesta de planta baja, destinada a habitación, corral descubierta en parte posterior y de un piso alto también habitable, al que se da acceso por escalera exterior, situada a la izquierda saliendo a la fachada; mide 29 palmos de frontera por 98 palmos de profundidad, o sea, 2.842 palmos cuadrados, equivalentes a 145 metros 81 decímetros cuadrados, linda: derecha, saliendo casa de Julio Esteve Mora; izquierda solar de Dolores Pérez Grande y espaldas solar de Manuel Andrés Carbone.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Segundo lote:

El piso alto destinado a habitación, con galería al que se da acceso por escalera independiente recayente al camino nuevo de Burjasot y también tiene acceso por el interior de la planta baja de la misma casa, con la participación de 40 céntimos de los elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, que forma parte de: Una casa situada en las afueras de esta ciudad, con frontera al camino nuevo de Burjasot, número 50 de policía, hoy número 80. Linda: derecha, saliendo o Norte, con Vicente Miralles; Sur o izquierda, José Bort; Este o espaldas, la parte segregada de la que ésta es resto, propiedad por mitades indivisas de los señores Valero Monje, y frente u Oeste, con camino nuevo de Burjasot. El piso alto de esta casa sufre servidumbre, como predio sirviente de ventilación y luces a favor del local colindante.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1982. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez, El Secretario, Antonio Ramos.—4.270-A.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 598/80, ejecuti-

vos, instados por el Procurador señor Pardo, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Benjamín Alamar Ventura, vecino de esta capital, Germanías, número 18 (edificio Coliseum), en reclamación de 1.574.731,10 pesetas, por principal, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar nuevamente por segunda vez en quiebra, a pública subasta los bienes que se dirán, objeto de la traba, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce del 6 de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

1. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los bienes de mención, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder a tercero.

2. Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán concurrir los interesados a examinarlos si les conviniere, no pudiendo exigir ningún otro.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

1. Vivienda en quinta planta, tipo A, puerta 28, de la escalera con acceso por el patio número 18, de la Gran Vía Germanías, 18 y 20, con superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y compuestos de recibidor, comedor-estar, trece dormitorios, dos baños, aseo, cocina y «office», comunicándose todas sus dependencias por un pasillo en forma de V, y linda: frente, Gran Vía Germanías, a la que da la fachada; derecha, mirando a la fachada desde la Gran Vía de este patio, rellano de escalera; fondo, patio de luces, vivienda puerta 24, con acceso por el patio número 20. Porcentaje, una centésima y ochenta mil centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia III al tomo 1.129, libro 40, 1.ª de Ruzafa, folio 79, finca 2.665, inscripción primera.

Teniendo en cuenta el gravamen que pesa sobre dicha vivienda con anterioridad al embargo se valora a efectos de subasta por la suma de tres millones de pesetas.

2. Vivienda séptima, planta alta, su puerta a la escalera, la 63, del edificio en Valencia, avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchis, número 103, hoy 97; está distribuida en varias dependencias para habitar. Es de tipo C, y ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Duque de Gadea; derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, vivienda puerta 55, patio de luces y hueco de escalera y ascensores; izquierda, puerta 62, y fondo, en pequeña parte, hueco de escalera y pasillo de planta. Porcentaje, 1,14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I al tomo 1.420, libro 192, Sección 2, Afueras, folio 141, finca 21.038, inscripción sexta.

Al practicar la presente tasación se ha tenido en cuenta el gravamen que pesa sobre dicha vivienda con anterioridad al embargo por lo que se valora, a efectos de subasta, por la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1982. El Juez, Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—5.769-C.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 33 de 1981, de la Compañía mercantil «Amado Laguna de Rins, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, se ha aprobado el convenio habido entre la suspensión y sus acreedores obtenido en vía de tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—5.958-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANJUEZ

Edicto

El señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de esta villa, en los autos del juicio de faltas número 49 1981, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito titular de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas registrados con el número 49/1981, tramitados en este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal y como denunciante, Guardia Civil de Tráfico, y como perjudicado, Benito Pujadas Maestre, de Valdemoro, y como denunciado, Tomás Castillo Parra, en ignorado paradero, por lesiones con arma blanca.

Resultando... Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Castillo Parra, como autor responsable de la falta definida a la pena de veinte días de arresto menor, y a que indemnice a Benito Pujadas Maestre, en la cantidad de veintiuna mil pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente, Juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Aranjuez a 15 de marzo de 1982. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—5.704-E.

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid),

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 321/81, tramitados en este Juzgado contra Juan Fernández Sánchez y Juan Fernández Jiménez el primero de ellos en ignorado paradero por hurto de un ciclomotor, he practicado la siguiente

Tasación de costas

Pesetas

Reintegro de actuaciones	1.550
Registro	35
Diligencias previas	30
Juicio, tramitación	180
Ejecución de sentencia	50
Libramiento de cinco exhortos	450
Cumplimiento de cuatro exhortos	160

Pesetas

Seis por 100 de la tasación de costas	150
Indemnización al perjudicado Juan Antonio Gandullo Morcillo	12.000
Agente Juzgado, Distrito Aranjuez	300
Agente Juzgado Distrito Aranjuez	250
Mutualidad judicial 2 por 120	240
Honorarios Perito Tasador judicial	500
Total	15.895

Corresponde pagar a Juan Fernández Jiménez 7.947,50 pesetas.

Corresponde pagar a Juan Fernández Sánchez 7.947,50 pesetas.

Importa la presente tasación las figuras quince mil ochocientos noventa y cinco pesetas (s.e.u.o.). Doy fe.

Al tiempo, se requiere a Juan Fernández Sánchez, para que cumpla el arresto de once días, a que fue condenado como pena principal, para lo cual deberá de comparecer ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aranjuez a 31 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—6.676-E.

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez (Madrid),

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas 383/81, tramitados en este Juzgado por daños en una obra en construcción en los que aparecen como condenados Francisco Ortega Carmona y Santos Pumares Trapero, éste último en ignorado paradero he practicado la siguiente

Tasación de costas

Pesetas

Reintegro actuaciones	1.075
Registro	35
Diligencias previas	30
Juicio	180
Libramiento exhortos	630
Cumplimientos exhortos	200
Seis por 100 tasación de costas	150
Indemnización al perjudicado	5.000
Secre. Juz. San M. de la Vega	600
Agente Distrito 2 Gijón	1.150
Gastos giros	180
Mutualidad 2/120	240
Multa (2.000 por 2)	4.600

Total 13.520

Corresponde a cada penado 6.760 pesetas.

Importa la presente tasación las expensas trece mil quinientas veinte pesetas, (s.e.u.o.) (doy fe).

Aranjuez, 11 de marzo de 1982.

Y para que sirva de notificación en forma a Santos Pumares Trapero en ignorado paradero para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Aranjuez a 2 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—6.677-E.

BEAS DE SEGURA

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 139/1981, a virtud de denuncia de Vicente Martínez López, contra Pedro Perales Méndez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice así:

Sentencia: En Beas de Segura a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El señor Juez de Distrito don Juan

Esteban Estero Samblás, sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante D. Previas del Partido número 187/81, sobre imprudencia, con resultado de daños, apareciendo como perjudicado Vicente Martínez López, vecino de Valencia, y como denunciado Pedro Perales Méndez, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Pedro Perales Méndez, declarando de oficio las costas y gastos de este procedimiento y reservándose las acciones civiles oportunas a la parte que se estime perjudicada para que las ejercite en la vía y procedimiento al efecto establecido. Juan E. Estero (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito de esta que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de hoy, de su fecha, de que doy fe.—V. Muñoz (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al denunciado Pedro Perales Méndez, libro la presente en Beas de Segura a 9 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.947-E.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 136/1981, en virtud de denuncia de atestado de la Guardia Civil de esta, contra María Sánchez García Rosario Santiago Amador y Rafaela García García, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Beas de Segura a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Juan Esteban Estero Samblás, en funciones de Juez de Distrito, los presente autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de atestado instruido por la Guardia Civil de esta villa, sobre hurto de frutos, apareciendo como denunciadas María Sánchez García, Rosario Santiago Amador y Rafaela García García, y como perjudicados Olegario López Cuadros, Ramón Bueno Llaveró y Fernando Barneo Herrera en que ha sido parte el señor Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas María Sánchez García, Rosario Santiago Amador y Rafaela García García, como penalmente responsables en concepto de autoras de una falta prevista y penada en el artículo 588-1.º del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas, pago de las costas por terceras partes y a que indemnicen solidariamente al perjudicado Ramón Bueno Llaveró en 150 pesetas y a Fernando Barneo Herrera en la de 250 pesetas. J. Esteban Samblás (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.—V. Muñoz de la Espada (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a la denunciada María Sánchez García, libro la presente en Beas de Segura a 9 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.946-E.

LUCENA

Doña María Esperanza Castillo Henández, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lucena (Córdoba),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al número 534/81, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Lucena, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Teodoro Ecija Cordón, Juez de Distrito sustituto de la misma ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado al número 534/81, por daños en colisión, en virtud de denuncia de Miguel San José Valencia contra Segundo Rodríguez Toranzo, de circunstancias que constan, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Segundo Rodríguez Toranzo, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de dos mil pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento e igualmente indemnizará a Miguel San José Valencia a catorce mil seiscientos noventa y ocho pesetas, por los daños ocasionados a su turismo VA-3472-G.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Ecija (rubricados).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Segundo Rodríguez Toranzo, expido el presente en Lucena a 29 de marzo de 1982.—6.300-E.

MADRID

Edicto

Don José Benito Cabrerizo, Juez de Distrito número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 578 de 1977, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Ignacio Frutos Fernández, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, primera y por plazo de veinte días, la finca urbana que después se describirá, sita en la calle de Esteban Collantes, número 42, bajo 2, embargada como de la propiedad del condenado Ignacio Frutos Fernández y habitada por el mismo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso 2.º, el día 15 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, fijado en un millón doscientas mil pesetas.

2.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que le serán devueltas acto continuo al remate, excepto la correspondiente al mejor postor.

4.ª Que los autos, con la escritura pública de la finca y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores las aceptan como titulación suficiente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Concretamente la finca embargada y que se subasta se encuentra afectada a una hipoteca del Banco de Crédito a la Construcción.

5.ª La descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda número dos, situada en la planta baja frente al portal de entrada a la casa 42 de la calle Esteban Collantes, barrio de San Blas, de esta capital, que tiene su entrada por una calle abierta en terrenos libres de donde el de la presente precede, haciendo esquina dicha calle. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza; ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el portal de entrada y las viviendas uno y tres de esta misma planta; por la derecha, entrando, con la vivienda número tres y patio medianil con la casa número 40 de la calle de Esteban Collantes; por la izquierda, con la vivienda número uno de esta misma planta y en parte con naves, y por la espalda, con la casa número 40 de la calle de Esteban Collantes. La finca descrita está gravada con una hipoteca de veintidós mil quinientas pesetas de capital, intereses de tres anualidades y diez mil pesetas para costas, por el Banco de Crédito a la Construcción, y tiene una cuota o coeficiente de copropiedad de tres enteros, siete mil ochocientos cuarenta y una diezmilésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 145, tomo 548 del archivo, libro 240, de Vicalvaro, finca número 15.625, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1982. El Juez, José Benito Cabrerizo.—El Secretario.—6.420-E.

MADRIDEJOS

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 104/1981, seguidos en este Juzgado de Distrito por lesiones y daños por imprudencia en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez titular del Juzgado de esta villa y su distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 104/81, seguidos en este Juzgado en virtud de carta-orden del señor Juez de Instrucción de Orgaz con remisión de las Diligencias Preparatorias número 59/81, contra Manuel Fuentes Carmona, de cincuenta y un años de edad, casado, empleado de banca, natural de Peal de Becerro (Jaén), vecino de Jaén con domicilio en la avenida de Madrid, número 24, 8.º D. y documento nacional de identidad número 36.645.426, por la supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado don Manuel Fuentes Carmona, como autor de una falta de lesiones, causadas por simple imprudencia del número 3 del artículo 586 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas causadas en este juicio; debiendo abonar a los perjudicados don Luis Javier Hidalgo de la Torre, como indemnización de los daños corporales sufridos, la cantidad de dieciséis mil pesetas, y a doña Cornelia Bremeyer la cantidad de veinticinco mil trescientas pesetas, cuyos pagos deberán efectuarse en virtud del seguro obligatorio por la Entidad Aseguradora «Compañía Mudespa»; asimismo habrá de abonar por el condenado a la perjudicada doña Cornelia Bremeyer en concepto de indemnización por daños materiales la cantidad de ciento noventa y una mil novecientos diez pesetas y al perjudicado don Luis Javier Hidalgo de la Torre la cantidad de doscientas treinta y cinco mil ciento ochenta y una pesetas por el mismo concepto.

Firme que sea esta resolución, remítase

testimonio de la misma al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Prieto Madrigal. Firmado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los perjudicados Cornelia Bremeyer, Jahn Elke y Birger Jahn, súbditos alemanes en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid el día 15 de abril de 1982.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—7.367-E.

MÉRIDA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 129/82, por daños en accidente de tráfico, el señor Juez de Distrito de esta ciudad ha dictado la siguiente, cuyo fallo y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Mérida, a 30 de marzo de 1982. El señor don Mateo Alias Pazos, Juez por prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia simple, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, siendo inculcado Antonio Da Mota Sobral y perjudicado Víctor Brazo González, cuyas circunstancias ya constan.

Fallo. Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Da Mota Sobral, un concepto de autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con apercibimiento de sufrir cinco días de apremio personal, caso de impago, a que indemnice al perjudicado Víctor Brazo González con la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientas diecinueve pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y le sirva de notificación en legal forma expido la presente que autorizo en Mérida a 30 de marzo de 1982.—El Secretario.—6.280-E.

MOSTOLES

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 602/1981, sobre daños en accidente de circulación se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Mostoles a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 602/1981, seguidos ante él y entre partes, de una el señor Fiscal del Distrito, y de otra como denunciante Antonio Ibañez Mediavilla, mayor de edad y vecino de esta localidad y figurando como denunciado Rafael Heredia Borja, mayor de edad y vecino de Guadamur, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Rafel Heredia Borja en concepto de autor responsable de una falta de daños en accidente de circulación a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días para caso de impago, a que indemnice al perjudicado Antonio Ibañez Mediavilla en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas y al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito, A. Goyanes (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Rafael Heredia Borja, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la villa de Mostoles a 22 de abril de 1982.—El Secretario.—7.797-E.

OCAÑA

Por medio del presente se hace saber a los denunciados Juan Manuel, José, Francisco Javier y Manuel Morcillo Sayago, mayores de edad, hijos de Manuel y de Manuela, naturales de Sevilla y en la actualidad en ignorado paradero que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito con el número 7/82, sobre desobediencia y ofensas a la autoridad, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se les condena, como autores responsables y directos de la falta prevista y penada en el artículo 570, 6.º, del Código Penal vigente, a la pena de cuatro mil pesetas de multa al primero y mil pesetas de multa a cada uno de los tres últimos, y al pago de las costas del juicio en cuartas partes iguales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 23 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—5.960-E.

ONTENIENTE

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito bajo el número 278/80, sobre amenazas, contra Francisco Ubeda Reig, se ha practicado la siguiente

Tasación liquidación

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11 ..	20
Reintegro juicio	600
Tramitación juicio, 28, 1.ª	100
Diligencias previas, 28, 1.ª	15
Ejecución sentencia 29, 1.ª	30
Cumplimiento exhortos, 31, 1.ª	300
Despachos librados, D. C. 6.ª	700
Multa impuesta a Francisco Ubeda Reig	3.000
Pólizas Mutualidad Judicial	1.020
Práctica tasación costas, 10, 1.ª	150
Total salvo error u omisión ...	5.935

Y para que sirva de notificación y vista de la presente tasación de costas al condenado Francisco Ubeda Reig, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Onteniente, 5 de abril de 1982.—El Secretario.—8.802-E.

PURCHENA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, sustituto en funciones de esta ciudad de Purchena (Almería), don Cándido Cádiz Cózar, en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue con el número 49 de 1981, a virtud de denuncia de Juan Verdú Sáez, contra Pedro Granero Morcillo, sobre imprudencia con daños, ha mandado citar por medio de la presente al denunciado Pedro Granero Morcillo de las circunstancias personales que constan en autos, y que tuvo su domicilio en la calle Monseny, número 84, 1.º 3.ª, de Gerona, del que se ausentó sin dejar señales y sin que actualmente se conozca su paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Purchena, el día 3 de junio pró-

ximo, y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, número 49 de 1981.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de citación legal al denunciado Pedro Granero Morcillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Purchena a 1 de abril de 1982.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.470-E.

SEVILLA

Cédula de notificación

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 1.555/81-A, sobre daños en circulación, en el que aparece como denunciante, Angel Fernández Romero, y como denunciado Enrique Gordillo Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero. En el referido expediente, en fecha 4 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Enrique Gordillo Carrillo, de la infracción de que viene acusado, declarando de oficio las costas. Se reserva al perjudicado, Angel Fernández Romero, el ejercicio de acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Abolafia.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, al expresado denunciado Enrique Gordillo Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 9 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.640-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 2.013/81-A, sobre lesiones por mordedura de perro, en el que aparece como lesionado, Federico Richarte de la Rosa, y como denunciado José María Becerra Acosta. En el expresado expediente, en fecha 4 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José María Becerra Acosta, de la infracción de que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Abolafia.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al expresado denunciado José María Becerra Acosta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 12 de marzo de 1982.—El Secretario.—13.641-E.

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 848/81-A, sobre daños en circulación, en el que aparece como denunciada, Julia Muñoz González, que se encuentra en ignorado paradero.

Por el presente se requiere a la referida Julia Muñoz González, para que en el término de quince días, que empezará a contarse a partir de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades que le resultan de dicho expediente, ascendentes a 3.703 pesetas, en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se requiere a la denunciada Julia Muñoz González, para que en el término expresado de quince días, satisfaga la cantidad de 3.000 pesetas, por la multa impuesta, en su defecto, deberá cumplir tres días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a

Julia Muñoz González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 15 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.638-E.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 1.021/81-A, sobre daños en el que aparece como denunciante, Manuel García Domínguez (actualmente en ignorado paradero), y como denunciados, Manuel Aurelio Murillo Campos y Francisco Fernández Matarón. En referido expediente, se dictó sentencia en fecha 17 de diciembre de 1981, contra la que entabló recurso de apelación Manuel García Domínguez.

Por el presente se emplaza al mismo para que en el término de cinco días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone ante el Juzgado de Instrucción número 8 de esta capital, para mejorar la apelación, si a su derecho así conviniere, en su defecto, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento, por el término indicado al apelante, Manuel García Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 16 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.637-E.

*

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 1.565/81-A, en el que aparece como denunciante, Juan Antonio Gastaver Argomaniz, y como denunciado, Manuel Rosado Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero.

Por la presente se requiere a Manuel Rosado Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado, a fin de hacer efectiva las responsabilidades que le resultan del expediente referenciado, ascendentes a la suma de 2.274 pesetas, en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se requiere a Manuel Rosado Ramírez, para que en igual término haga efectiva la cantidad de 3.000 pesetas que corresponde a la multa impuesta al mismo, de no hacerlo, sufrirá tres días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Manuel Rosado Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 16 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.639-E.

*

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 2.321/81-A, sobre lesiones en agresión, en el que aparece como lesionado Victorino Flores López, y como denunciado, Rafael Sánchez Manzano (ambos en ignorado paradero). En referido expediente, en fecha 1 de abril de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael Sánchez Manzano como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Abolafia.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Victorino Flores López y a Rafael Sánchez Manzano, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 1 de abril de 1982.—El Secretario.—8.517-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio expresado se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas, que formula el Secretario que refranda, en el presente juicio de faltas número 530/81, conforme se le tiene interesado y con sujeción a las normas de Decreto de Tasas Judiciales de 18 de junio de 1958 y Ley 74/1980 y demás disposiciones concordantes en la materia.

	Pesetas
Derechos de Registro, disposición común 11	40
Juicio de faltas, art. 28, tarifa primera	360
Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª	60
Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª	50
Cumplimiento de despachos, art. 31, tarifa 1.ª	120
Expedición de despachos, disposición común 6.ª	360
Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª; notificaciones disposición común 14, giro y suplididos	120
Locomociones, disposición común 4.ª, Talavera	1.300
Disposición común 4.ª, varios	825
Honorarios Peritos, según minutas	1.000
Pólizas judiciales	240
Reintegro de los autos	825
Multa impuesta, según sentencia	2.000
Indemnización herederos Gregorio Abajo	9.517
Suma	16.817
Tasa de costas, art. 10, tarifa primera	270
Total general	17.087

Importa la anterior tasa de costas las figuradas 17.087 pesetas, que son de cargo del condenado Carlos Alberto Carvalho, al que servirá la presente de notificación y vista.

Talavera de la Reina, 8 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.157-E.

*

Don Juan Carlos Gómez Segura Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.284/80, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el señor Juez de Distrito titular don Justo Guedes-Marrón Pérez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra los presuntos inculcados, Rodolfo López de Rodas García y Mohamed Fathallah, por daños con ocasión de la circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Fathallah, como autor de una falta de daños por negligencia, a la pena de tres mil pesetas de multa y a pagar al perjudicado Rodolfo López de Rodas García una indemnización de cincuenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas, y a pagar las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Justo Guedes-Marrón Pérez (rubricado).»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que así conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma al condenado Mohamed Fathallah, en ignorado paradero, libro el presente en Talavera de la Reina a 24 de marzo de 1982.—5.961-E.

VALENCIA

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta capital, por acuerdo de esta fecha, dictado en el juicio de faltas 1.826/1981, sobre lesiones en agresión, ha mandado notificar al denunciado Peter Wolf, la sentencia recaída, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos E. señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número 5 de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 1.826/1981, seguido entre partes de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como lesionado Lorenzo Mateo Cofrade, mayor de edad, vecino de Alfafar, calle San Sebastián, 12, 6.ª, y como implicados Jaime Ribes Ruiz y Peter Wolf, ambos mayores de edad, sobre supuesta falta de lesiones en agresión y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Peter Wolf, a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Cardiel. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación al referido Peter Wolf expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Valencia a 9 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.160-E.

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 2990/81, que se siguen en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, contra Pedro Manuel Ruiz Rojas, éste en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí, el señor don José Mengual Peris, Juez de Distrito número nueve de Valencia, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil novecientos noventa/ochenta y uno, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciados, Jaime Rubio Negre y Pedro Manuel Ruiz Rojas, circunstancias (éste último, en la actualidad, en ignorado paradero) sobre lesiones en agresión ... y;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Manuel Ruiz Rojas, como autor de la falta de lesiones leves en agresión ya definida, a la pena de un día de arresto menor, pago de costas e indemnice a Jaime Rubio Negre en seiscientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Firma ilegible (rubricado). Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Pedro Manuel Ruiz Rojas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.161-E.